 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: NOVIEMBRE 21 DE 2016 PÁGINA: de 3
---	-------------------------	---

ÁREA SOLICITANTE **CENTRO DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL** **FECHA** **MARZO 2020**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad:

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, extensión y transferencia y dentro de ésta, el Centro de Extensión y Proyección Social en donde, una de sus funciones es la de atender y programar diferentes cursos con base en la demanda de los estudiantes y de las empresas, es por ello, que se ha programado el curso **PRE INGENIERO I SEMESTRE – 2020. JORNADA NOCHE** Para la ejecución de dicho curso se requiere contratar el profesional correspondiente para su ejecución según la jornada establecida por el CEPS

1.2. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Institución Educativa debe cumplir con sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión y para el caso de la función Extensión se debe ofertar y promover programas de educación continuada entre los que se cuentan cursos, diplomados, talleres, conferencias, capacitación especializada entre otros servicios. Para el primer semestre de 2020, se ha programado el curso Pre Ingeniero Jornada Tarde, con base en solicitudes de los estudiantes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2014-2021, la oferta de cursos de educación continuada se ha mantenido y se diseñó el curso de pre-ingeniero con el ánimo de fortalecer el nivel académico de los aspirantes y motivarlos a continuar en la Institución, en los programas ofertados en el nivel de Técnica Profesional.

Así mismo en el Eje Estratégico Formación para la competitividad en ámbitos globales se encuentra el propósito "Pertinencia de los objetivos de la proyección social institucional con las necesidades del país" cuyo producto es "Portafolio de nuevos programas y servicios de extensión social universitario", con este curso la Institución ha ampliado su oferta de programas de ES hacia el nivel de Tecnología, Ingeniería y Especializaciones, siguiendo el principio de universalidad del conocimiento, favoreciendo el acceso a educación profesional a las clases menos favorecidas

Para la ejecución de los cursos programados la ETITC no cuenta con el personal suficiente por lo que es necesario contratar profesionales idóneos, competentes, con dominio de los temas propuestos, manejo de grupo y experiencia docente, para que atienda y desarrolle los cursos previstos.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: NOVIEMBRE 21 DE 2016 PÁGINA: de 3
--	-------------------------	---

La institución en su plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2020, incluye la presente contratación, ya que son cursos que se realizan de manera periódica, por lo que se cuenta con los recursos necesarios para atender la presente contratación.

La presente contratación se adelantará dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE FÍSICA EN PREINGENIERO I-2020 SEDE CARVAJAL JORNADA NOCHE EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar: Prestación de servicios.

2.3. Plazo de entrega : A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 15 de mayo de 2020

2.4. Lugar de ejecución: Calle 37 B sur No 72J-87 Barrio Carvajal– Bogotá

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Especificaciones: Licenciado en Matemáticas y Física, y Magister en Física.

Por lo anterior, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Con el presente Proceso de Contratación se pretende la vinculación contractual de: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ TORRES.**

Quien ha cumplido de acuerdo con los criterios de selección y cuenta además con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita y ejecutar el objeto del contrato.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: NOVIEMBRE 21 DE 2016 PÁGINA: de 3
--	-------------------------	---

3.2. Estudio:

Estudio del Sector y Estudio de Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista


3.3. Experiencia. Mínimo doce (12) meses de experiencia en docencia

3.4. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Cumplir con el pago de aportes a salud, pensión y ARL.
3. Dictar un total de 120 horas de clases contratadas
4. Elaborar el contenido a dictar de acuerdo a los objetivos del curso.
5. Cumplir con el inicio de las labores de acuerdo con el cronograma establecido
6. Verificar la asistencia de los estudiantes a las clases
7. Evaluar al estudiante mediante herramientas tales como: ejercicios, talleres y pruebas, programadas por el docente.
8. Dar a conocer a los estudiantes y reportar al CEPS, los resultados de las evaluaciones una vez estas se hagan.
9. Atender a las dudas de los estudiantes por medio de las herramientas tecnológicas
10. Asistir a las reuniones programadas por el CEPS o a las que le indique el supervisor del contrato.
11. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega de usuario y contraseña de la plataforma academusoft, que se le asignó al iniciar el semestre.
12. Presentar informes, planes, programaciones, cronogramas de trabajo, entre otros, cuando sean requerido por el supervisor del contrato
13. Reportar todas las novedades que se presenten en cumplimiento del contrato.
14. Todas las demás que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato.

3.5. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: NOVIEMBRE 21 DE 2016 PÁGINA: de 3
--	-------------------------	---

5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

4.1. Valor estimado del contrato a celebrar: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.560.000.00) MONEDA CORRIENTE

4.2. Forma de pago:

Una cuota por el valor total del contrato a la finalización del curso.

Catedra	Número de horas	Valor de la hora	Valor total por contrato
Principios de Física	120 horas	\$38.000.00	\$4.560.000.00

Para realizar todos los pagos se deberá presentar el informe de actividades y el certificado de cumplimiento a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato, acompañado del soporte de pago de Aportes a Salud, Pensión y ARL, una vez recibidos los documentos para realizar el pago la ETITC tendrá cinco (5) días calendarios para efectuar dicho pago al contratista.

4.3. Rubro presupuestal: A-05-01-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 4820 DE 2020

5. SUPERVISOR


Estará a cargo del Coordinador del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ETITC y demás normas vigentes que regulen la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al área de Contratación y a la parte Financiera.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05
		VERSIÓN: 3
		VIGENCIA: NOVIEMBRE 21 DE 2016
		PÁGINA: de 3

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS


Garantías de Cumplimiento:

Dado el monto de la presente contratación, así como la forma de pago, la cual se realizará una vez se certifiquen los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.





Matriz de Riesgos:


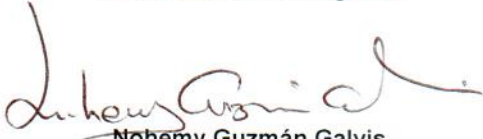
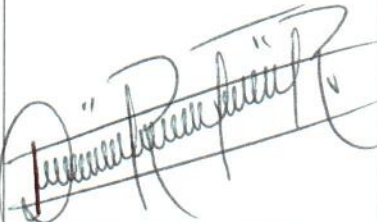

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos del IBTI y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderada	Si	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Fin del contrato	Verificación de las actividades realizadas por el contratista, reportadas en el informe de actividades	Mensual

*Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: NOVIEMBRE 21 DE 2016 PÁGINA: de 3
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central		

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A - ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E - EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 Hno. Armando Solano Suárez Vicerrector de Investigación  Noheemy Guzmán Galvis Coordinador Centro de Extensión y Proyección Social	 Diana Roció Guerrero Rodríguez Profesional Jurídico contratación	 Ariel Tovar Gómez Vicerrector Administrativo y Financiero